



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**  
**DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS**  
**Oficina de la Procuradora del Trabajo**

Lcda. Grissell Rodríguez Padua  
Procuradora del Trabajo

2 de julio de 2003

**Consulta Núm. 15194**

Nos referimos a su comunicación del 13 de junio de 2003, la cual lee como sigue:

*“Uno de nuestros asociados proyecta acogerse a los beneficios del Seguro Social, pero manteniéndose como empleado. En la Oficina del Seguro Social, donde acudió a buscar orientación, fue informado que para ser elegible al 100% de la pensión del Seguro Social, tenía que solicitararnos a nosotros como patrono, una reducción en horas de trabajo, de manera que no se exceda del tope que le permite ser elegible al 100% de la pensión.*

*Nuestra inquietud es a los efectos de hasta qué punto –aunque sea estrictamente voluntario-, puede un trabajador legítimamente solicitar una reducción en horas, lo que a su vez implica una reducción en sueldo. Por otra parte, la reducción en la jornada de trabajo tendría el efecto de sacarlo de la categoría de empleado regular, lo que lo haría inelegible a los beneficios propios de nuestros empleados regulares.*

*Agradeceremos nos ilustren sobre el particular, de manera que podamos atender la petición del compañero sin lesionar los derechos adquiridos por él.”*

Usted interesa conocer si un trabajador, legalmente, puede solicitar una reducción de horas, lo cual podría conllevar una reducción en sueldo. A su vez, tiene interés de aclarar si la reducción en la jornada de trabajo lo sacaría de la categoría de empleado regular.

Debemos señalar que la primera parte de su Consulta está fuera del ámbito de jurisdicción de nuestra Oficina. Es importante resaltar que la función de la Oficina de la Procuraduría del Trabajo es la de emitir opiniones sobre la interpretación de las leyes laborales que administra este Departamento. De igual modo y por falta de la información que usted debe obtener de la Administración de Seguro Social, esta Procuraduría debe abstenerse de aclarar la segunda parte de su Consulta.

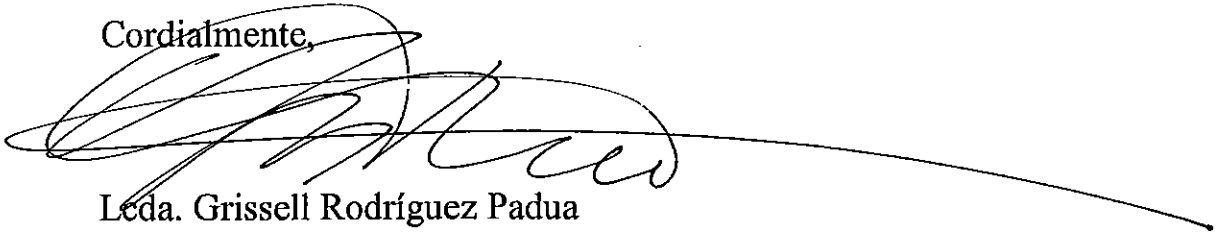
No obstante, le sugerimos que solicite una opinión legal a la Oficina de Administración de Seguro Social. La dirección y el número del teléfono son los siguientes:

Administración de Seguro Social  
Ave. Ponce de León Pda. 27 ½  
Primer Piso, Oficina G-11  
San Juan, PR 00918  
(787) 766-5711

Tan pronto usted aclare su duda en cuanto a la reducción de la jornada de trabajo con la Administración de Seguro Social, puede escribirnos nuevamente para proceder a contestarle la segunda parte de su Consulta.

Esperamos que la información antes brindada le sea de utilidad.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Leda Grissell Rodríguez Padua', with a long horizontal line extending to the right.

Leda. Grissell Rodríguez Padua  
Procuradora del Trabajo

ep/LVGT